

Radicado No. 6116677

Popayán, 15 de julio de 2019

Señor. (a)

DARIO CAMAYO

Cedula: 76351030

VDA VILLA COLOMBIA

Teléfono: NO SUMINISTRA

Producto: 314775847 RUTA19550505170;5050900630

CAJIBÍO -Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6116677 expedido el día de 11 de julio de 2019.


Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6116677 expedido el día de 11 de julio de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.

Coordinadora Servicio al Cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DMPG- Solicitud: 6116677

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6116677

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 27-06-2019 10:18:25

PETICIONARIO: DARIO CAMAYO

CÉDULA: 76351030

PRODUCTO SERVICIO: 314775847

MUNICIPIO: 19130 - CAJIBÍO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA VILLA COLOMBIA -314775847

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA VILLA COLOMBIA -314775847-CAJIBÍO

TELÉFONO: NO SUMINISTRA

CORREO ELECTRÓNICO:

_____ns

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA POR COBRO POR PROMEDIO EN PERIODO DE JUNIO 2019.

FECHA DE RESPUESTA: 11 de julio

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 7594111 DEL 04/07/2019, EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ SERVICIO NORMALIZADO, SE REALIZAN PRUEBAS TÉCNICAS AVM MANUAL DANDO COMO RESULTADO NO CONFORME, SE REALIZA CAMBIO DE MEDIDOR, MEDIDOR RETIRADO SE ENVÍA AL LABORATORIO. POR LO ANTES MENCIONADO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: ¿CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUScriptORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES¿, SE DECLARA NO PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN Y SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$21.100.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
DIANA FERNANDA MENESES ALBAN
Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

